

Punta Negra, 22 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO

El Informe N° 171-2023/GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0151-2023/SGECRyD-GDS/MDPN emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora los Doscientos Dos (202) años de la Proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubs, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito.

Que, el Gobierno Local de Punta Negra promueve cultura y participación ciudadana fomentando el amor a la patria a través del reconocimiento y defunción de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana.

Que, para conmemorar el Doscientos dos Aniversario de independencia de nuestra patria, la Municipalidad Distrital de Punta Negra, invita a sus vecinas y vecinos a reafirmar el sentimiento patriótico y dejar un legado a las futuras generaciones puntanegrinas.

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;


SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones privadas, iglesias, clubs, establecimientos comerciales e industriales del Distrito de Punta Negra, desde el domingo 02 de julio hasta el 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el Doscientos Dos Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTALAR los Pabellones Nacionales y Banderas en las viviendas, instituciones privadas, iglesias, clubs, establecimientos comerciales e industriales, deberán estar en buen estado de conservación.


ARTÍCULO TERCERO: INVITAR a las vecinas y vecinos del distrito. a reafirmar voluntariamente su pertenencia a un país libre e independiente, en conmemoración del Doscientos Dos Aniversario de la Independencia del Perú.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDPN



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER para ello la apertura del Libro Conmemorativo del Doscientos Dos Aniversario: Punta Negra 2023, al conmemorarse los Doscientos Dos años de la suscripción del Acta de Declaratoria de la Independencia del Perú, el 15 de julio de 1821.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, la **SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y LOGISTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad:

www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO NUYHUA CACCYA
ALCALDE